

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 10 # 12 - 15 Piso 8
Correo electrónico: j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

OFICIO No. 751

Santiago de Cali, septiembre 26 de 2023

Señores:

ASOFONDOS

notificaciones@asofondos.org.co

Calle 72 No.8-24 oficina 901

BOGOTA D.C.

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | OLGA CRISTINA RAMIREZ MARIN |
| DEMANDADO | COLPENSIONES PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS |
| RADICACION | 76001-31-05-005-2023-00408-00 |

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de auto interlocutorio No. 2492 de la fecha, se admitió la demanda y se ordenó requerirlos con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (**SIAFP**) de la demandante **OLGA CRISTINA RAMIREZ MARIN** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 34.551.091.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el correo electrónico del Juzgado j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de este proveído por estados, so pena de sanción.

Atentamente,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jlc

Jef

INFORME SECRETARIAL: Debido al ataque cibernético contra IFX Networks S.A.S., en el cual fueron afectados los servicios digitales de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA23 12089 de septiembre 13 de 2023, por medio del cual suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional, entre el 14 al 20 de septiembre del presente año. Por lo anterior, los términos judiciales se reanudan a partir del 21 de septiembre de 2023, en tal sentido se le informa al señor Juez que la presente demanda se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 26 de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-005-2023-00408-00 |
| DEMANDANTE | OLGA CRISTINA RAMIREZ MARIN |
| DEMANDADO | COLPENSIONES PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2492

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora se atemperó a lo ordenado por este despacho en auto interlocutorio No. 2325 de fecha 08/09/2023 notificado en Estado del día 11/09/2023, que **INADMITIÓ** la presente demanda, subsanando en tiempo oportuno y en debida forma las falencias presentadas, dado que los días 14, 15, 18, 19 y 20 de septiembre los términos estaban suspendidos, esta agencia judicial concluye que la misma cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR SUBSANADA y en consecuencia **ADMITIR** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada a través de apoderada judicial por la señora **OLGA CRISTINA RAMIREZ MARIN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, representada legalmente por el señor **JAIME DUSSAN** o quien haga sus veces; **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, representada legalmente por el señor **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ** o quien haga sus veces, y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** representada legalmente por la señora **MARCELA GIRALDO GARCIA** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** o a quien haga sus veces de este proveído, de

conformidad con lo estatuido en el parágrafo del Art. 41 del C.P.T. y S.S., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFICAR a los representantes legales de las entidades de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme a lo preceptuado en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 29 y 41 del C.P.T. y S.S. y los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFIQUESE el representante legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, el presente auto a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin, corriéndole traslado por el término de veinticinco (25) días.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del C.P. del T y de la S.S., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

SEXTO: COMUNIQUESE a la Procuraduría Delegada ante los Juzgados Laborales sobre la admisión de la demanda.

SEPTIMO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderada judicial principal de la parte actora dentro del proceso de la referencia a la doctora **MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS** abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 450930 del C. S. de la J., y como apoderada judicial sustituta la doctora **ANA ELIZABETH MOLINA ERASO** portadora de la T. P. No. 227956 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma. En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

OCTAVO: OFICIAR a ASOFONDOS con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (SIAFP) de la demandante **OLGA CRISTINA RAMIREZ MARIN** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 34.551.091.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a2ed7a7130206977828ede4cf935551d0ea6e12d76865da439c18e9af0e635**

Documento generado en 25/09/2023 09:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>